



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Adjudicación de Apoyo judicial
Demandante : Aliria Adela López de Castillo
Apoyo : José Efraín López Ramírez
Radicación : 2021-00144
Sustanciación :

Entra el presente proceso con el fin de Requerir a la parte interesada, quien obra a través de apoderado, para que proceda a realizar la notificación de los demandados conformidad con el art. 291 y ss del C.G.Proceso, por cuanto, solo figuran direcciones en físico, ahora que llegaren a saber de algún correo electrónico de los mismos, informarlos al Despacho, para proceder a realizar notificaciones de conformidad con el Decreto 806-2020 por secretaría.

Se ordena Oficiar a la Personería Municipal de esta ciudad y, a la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de que se sirvan realizar la valoración de apoyo de acuerdo al art. 11,16 y 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74dbb6670514db5d296211e1598283e730c6b9e959ae4b94405504739280e991**

Documento generado en 11/03/2022 07:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>